ACTA DE INICIO CONTRATO CPS – 015- 2026

N° DE CONTRATO:	**CPS-015 – 2026**
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA**
N.IT.	**826.002.031-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**GONZALO CARREÑO**
C.C. NO	**19.279.793 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C**
CONTRATISTA:	*NOVA CORP SAS, REP LEGAL CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ PÉREZ*
NIT. C.C. NO.	**NIT 830.074.854-1 CC. 51.791.940 DE BOGOTÁ**
OBJETO CONTRACTUAL:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EXPEDICION, TRANSACCION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL PROCESO DE FACTURACION ELECTRONICA DE LA ESE SALUD PESCA**
VALOR:	UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1.725.681) MLCTE.
PLAZO:	**HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**
SUPERVISOR:	**OSWALDO BAYONA CHAPARRO – TESORERO**

En la oficina de la gerencia de la Empresa Social del Estado SALUD PESCA se reunieron, **OSWALDO BAYONA CHAPARRO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74´184.746 expedida en Pesca, con domicilio en el Municipio de Pesca, supervisor del contrato en cuestión y *NOVA CORP SAS, REP LEGAL CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ PÉREZ*, identificado con NIT 830.074.854-1 CC. 51.791.940 DE BOGOTÁ, en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios **CPS- 015-2026**, previa las siguientes aclaraciones:

El contratista certifica que se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, y que con base al presente contrato realizo el trámite de afiliación a la ARL respectiva, información que será verificada; al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

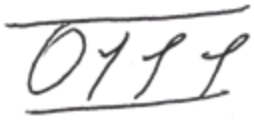
1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a las actividades (obligaciones del contratista) plasmadas en el contrato, en base a los estudios previos, propuesta presentada y el mismo contrato y que cualquier cambio en dichas condiciones deberá convenirse entre las partes (contratante, contratista y supervisor).

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar con pleno cumplimiento de los términos judiciales y administrativos de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes y que dichas actuaciones cuanto generen cualquier tipo de responsabilidad para la Empresa Social del Estado SALUD PESCA, deberán contar con la aprobación del representante legal y se deberá igualmente mantener informado al mismo de dos actos realizados.

Se firma por quienes en ella intervienen, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado SALUD PESCA, el veintinueve (29) de enero de 2026.

SUPERVISOR



OSWALDO BAYONA CHAPARRO
Tesorero ESE

CONTRATISTA



NOVA CORP SAS
R/L CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ PÉREZ